Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

# Consultas Realizadas

# Licitación 448288 - SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL AISP Y RADAR

## Consulta 1 - EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

| Consulta | Fecha de Consulta | 16-09-2024 |
|---|---|---|

b. Experiencia en el servicio de fumigación de oficinas y/o edificios servicio de fumigación de oficinas y/o edificios, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas con facturaciones y/o contratos cualquiera de ellas con sus recepciones finales realizadas con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto máximo a contratar por cada año 2021, 2022 y 2023 (presentar un contrato o factura por cada año, los mismos no podrán ser repetidos).
¿Cada contrato debe ser equivalente al 30% solicitado o es la sumatoria de contratos de ese año?

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 16-09-2024 |
|---|---|---|

La sumatoria de los contratos de cada año debe alcanzar el porcentaje requerido.

## Consulta 2 - CONSULTA

| Consulta | Fecha de Consulta | 16-09-2024 |
|---|---|---|

BUENAS EN REFERENCIA A REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA EN EL PUNTO E. Constancia de inscripción expedido por el MADES - Licencia Ambiental expedida por el MADES.
** PARA EMPRESAS FUMIGADORAS MADES NOS DA UNA NOTA CONSTANCIA DONDE DICE QUE NO PRECISAMOS DE HABILITACIÓN SEGUN LEY 294/93 - Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 453/13 Y 954/13.

** SE PUEDE UTILIZAR EN VEZ DE INSECTICIDA PERMETRINA, OTRO PRINCIPIO ACTIVO COMO LAMBDACIOLETRINA, CIPERMETRINA O FIPRONIL QUE SON TODOS PIRETROIDES ..

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-09-2024 |
|---|---|---|

El área solicitante ha respondido lo siguiente:

1. "Para una empresa fumigadora, la Nota constancia emitida por el MADES que indica que no se requiere habilitación según la Ley 294/93 y sus decretos reglamentarios, es el documento correcto y suficiente para demostrar su cumplimiento con las regulaciones ambientales.

2. "Si es posible utilizar otros principios activos en lugar de la permetrina. Los que menciona (lambdacihalotrina, cipermetrina y fipronil) son alternativas viables, es importante recordar que todos estos productos son pesticidas y deben usarse con precaución siguiendo siempre las instrucciones del fabricante y las regulaciones locales".